

Proceso: Ejecutivo Conexo
Demandante: ROMELIA RIVERA NOSCUE
Demandado: CARLOS EDUARDO VIDALES VIVAS
Radicación: 195733105001-2008-00059-00
Tema: Auto corre traslado del avalúo

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha informándole que se ha presentado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado.

Puerto Tejada agosto 1 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

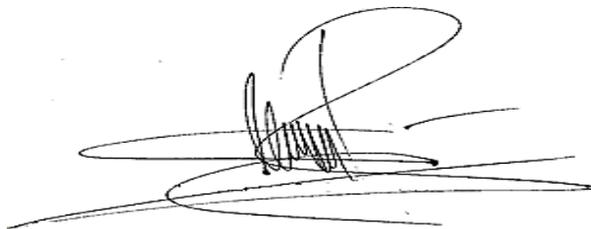
VISTO el informe secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE:**

Del avalúo del inmueble presentado por la parte demandante a través de profesional especializado, **CORRASE** traslado al ejecutado por el término de diez (10) días, para los fines indicados en la Regla 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de dar continuidad al proceso.

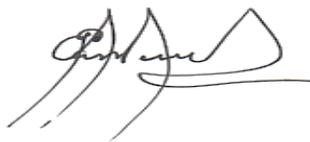
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 037 de fecha 11 de agosto de 2023